

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: convenio	Código:
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión:
		Versión:
	Responsable: 	Página: 1 de 1

Complemento al Convenio
No. 110-16-01-01 2026

Entre los suscritos FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.401.184 de Pradera, Valle, en calidad de Alcalde del Municipio de Pradera, Valle del Cauca, nombrado mediante Acta de Posesión Número 001, del día treinta (30) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), cargo para el cual tomó posesión el día Primero (01) del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política de 1991 y por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3, literal b), igualmente facultada para contratar de conformidad con el parágrafo 4 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA), identificado con NIT. 891.380.115-0 una parte, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra parte la **FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23 Nit: 900937325-5** representada legalmente por el señor Jaime Andrés Caicedo Lozada C.C. N° 1.114.819.477 de El Cerrito (V)., con domicilio en la CRA. 11 B NRO. 10 58 BRR. CABAL MOLINA, correo alasdelibertadgames@gmail.com ,Teléfono 3207783370, que mediante documento privado del 23 de noviembre de 2015 de la Asamblea General de El Cerrito, inscrito en la Cámara de Comercio el 09 de diciembre de 2015, con el No. 5491 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23, Sigla ADEL, y quien en adelante se denominará el **ASOCIADO**, hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO**, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, el 23 de enero de 2017 se expidió el Decreto 092 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, en virtud del cual se regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
2. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
3. Que los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.
4. Que la Secretaría de integración social, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (DECRETO 092 DE 2017) No. REPC-03-2026.
5. Que el 05 de mayo de 2026, la Secretaría Integracion publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Invitación Pública ESALES 3) Anexos, 4) Estudios de Análisis del Sector. 5) Matriz de Riesgos.
6. Que con fecha de 06 de mayo de 2026 siendo las 9:00 am horas y conforme al cronograma establecido en la plataforma transaccional de SECOP II, se cerró el plazo para la presentación de propuestas del proceso No.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: convenio	Código:
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión:
		Versión:
	Responsable: 	Página: 2 de 1

REPC-03-2026, publicándose la lista de oferentes en la página del SECOP II. En la cual se relacionan el siguiente oferente. En la cual se relacionan el siguiente oferente **FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23**

7. Que mediante Resolución No. 110-14-54-222-2026 de 06 de mayo de 2026, se designó el equipo asesor evaluador del proceso competitivo para la selección de entidad sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017) No REPC-03-2026.

8. Que de conformidad con el cronograma establecido en el proceso competitivo de régimen especial No. REPC-03-2026, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los factores habilitantes y ponderables de la única propuesta presentada en dicho proceso.

9. Que una vez agotado el proceso de publicidad y publicación del proceso en mención no se presentaron observaciones a la evaluación.

10. Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de la propuesta presentada, se obtuvo en el Informe de Evaluación, la siguiente conclusión:

Con base en la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, se puede concluir que el comité evaluador recomienda celebrar el convenio de asociación, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y PROFESIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS SOCIALES DIRIGIDOS A LAS POBLACIONES VULNERABLES QUE SON VISIBILIZADAS A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS MESAS TÉCNICAS POBLACIONALES DEL CONSEJO PARA LA POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 con la FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23 identificado con el Nit 900937325-5

11. Que, por todo lo anterior, mediante resolución No. 223 del 07 de mayo de 2026, el suscrito Ordenador del Gasto del Municipio de Pradera, acoge la sugerencia del COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS, y en consecuencia adjudicó el proceso Competitivo de régimen especial (Decreto 092 de 2017) No. REPC-03-2026, al proponente **FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23 Nit: 900937325-5**

12. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan las cláusulas que a continuación se enuncian,

CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Convenio es: AUNAR ESFUERZOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y PROFESIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS SOCIALES DIRIGIDOS A LAS POBLACIONES VULNERABLES QUE SON VISIBILIZADAS A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS MESAS TÉCNICAS POBLACIONALES DEL CONSEJO PARA LA POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026. Todo de conformidad con los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta y anexos, estudios previos, entre otros, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO: El Convenio interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta los documentos del proceso No. **REPC-03-2026** publicados en la plataforma secopii.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El presente Convenio interadministrativo se desarrollará de la siguiente forma:

ACTIVIDADES DETALLADAS (70%)					
Programa	Ficha	Componente	Ítem	Cantidad	Descripción





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PRADERA, VALLE
NIT. 891380115-0

Nombre: convenio	Código:
	Fecha de emisión:
	Versión:
Proceso: Gestión documental.	
Responsable:	Página: 3 de 1



Infancia	INFANCIA / ACTIVIDADES INTEGRADAS	Entidad 70%	Coordinación general y planeación	1	Articulación operativa y programación general de las jornadas de niñez.
Infancia	INFANCIA / ACTIVIDADES INTEGRADAS	Entidad 70%	Recreacionistas y talleristas	4	Apoyo para Día del Niño, Concejalito y Espacio de Talentos (baile, dibujo y juegos).
Infancia	INFANCIA / ACTIVIDADES INTEGRADAS	Entidad 70%	Sonido y perifoneo	1	Cobertura básica de sonido, micrófono y convocatoria comunitaria.
Infancia	INFANCIA / ACTIVIDADES INTEGRADAS	Entidad 70%	Material lúdico y didáctico	1	Insumos para dibujo, juegos dirigidos y actividades creativas.
Infancia	INFANCIA / ACTIVIDADES INTEGRADAS	Entidad 70%	Refrigerios participantes	200	Atención básica para población participante en las actividades.
Infancia	INFANCIA / ACTIVIDADES INTEGRADAS	Entidad 70%	Incentivos y premiación	40	Reconocimientos simbólicos para niñas, niños y participantes destacados.
Infancia	INFANCIA / ACTIVIDADES INTEGRADAS	Entidad 70%	Logística operativa y montaje	1	Apoyo de montaje, ambientación y control de asistencia.
Infancia	INFANCIA / ACTIVIDADES INTEGRADAS	Entidad 70%	Piezas de comunicación e invitación	1	Diseño e impresión básica de material de apoyo y convocatoria.
Infancia	INFANCIA / DÍA DE HALLOWEEN	Entidad 70%	Coordinación y permisos	1	Planeación logística, cronograma y coordinación del evento temático.
Infancia	INFANCIA / DÍA DE HALLOWEEN	Entidad 70%	Decoración temática y ambientación	1	Ambientación del espacio, utilería y adecuación visual.
Infancia	INFANCIA / DÍA DE HALLOWEEN	Entidad 70%	Sonido, animación y maestro de ceremonia	1	Apoyo de sonido y conducción de actividades lúdicas.
Infancia	INFANCIA / DÍA DE HALLOWEEN	Entidad 70%	Kits de dulces y sorpresas	250	Entrega de dulces y detalles para la población infantil.
Infancia	INFANCIA / DÍA DE HALLOWEEN	Entidad 70%	Concurso de disfraces y premiación	10	Reconocimientos para participación y creatividad.
Infancia	INFANCIA / DÍA DE HALLOWEEN	Entidad 70%	Refrigerios	200	Atención básica para participantes y acompañantes.
Infancia	INFANCIA / DÍA DE HALLOWEEN	Entidad 70%	Logística y seguridad operativa	1	Control de flujo, apoyo operativo y cierre del evento.
Infancia	INFANCIA / REGALOS DE NAVIDAD	Entidad 70%	Coordinación general y control	1	Planeación, focalización de beneficiarios y supervisión de entregas.
Infancia	INFANCIA / REGALOS DE NAVIDAD	Entidad 70%	Regalos navideños	500	Adquisición de regalos para niñas, niños y adolescentes.
Infancia	INFANCIA / REGALOS DE NAVIDAD	Entidad 70%	Show navideño y sonido	1	Activación artística central y soporte de sonido.
Infancia	INFANCIA / REGALOS DE NAVIDAD	Entidad 70%	Chocolatada / refrigerios	500	Atención alimentaria para asistentes a la jornada navideña.
Infancia	INFANCIA / REGALOS DE NAVIDAD	Entidad 70%	Decoración y ambientación	1	Escenografía navideña, montaje y elementos ornamentales.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / PROMOCIÓN Y OLIMPIADAS	Entidad 70%	Diseño e impresión de flyers	2000	Producción de piezas impresas para las campañas de difusión.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / PROMOCIÓN Y OLIMPIADAS	Entidad 70%	Perifoneo y difusión comunitaria	2	Acciones de convocatoria territorial para dos campañas.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / PROMOCIÓN Y OLIMPIADAS	Entidad 70%	Refrigerios jornadas de promoción	150	Atención básica para asistentes a las jornadas informativas.

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –



a@pradera-valle.gov.co

I: 763550



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PRADERA, VALLE**
NIT. 891380115-0

Nombre: convenio

Proceso: Gestión documental.

Responsable: 

Código:

Fecha de emisión:

Versión:

Página: 4 de 1

Adulto mayor	ADULTO MAYOR / PROMOCIÓN Y OLIMPIADAS	Entidad 70%	Implementos deportivos	1	Dotación básica para desarrollo de olimpiadas del mayor.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / PROMOCIÓN Y OLIMPIADAS	Entidad 70%	Jueces / instructores / recreación	3	Apoyo técnico para actividades deportivas y recreativas.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / PROMOCIÓN Y OLIMPIADAS	Entidad 70%	Sonido, logística y apoyo operativo	1	Cobertura logística y operativa de las jornadas.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / DÍA DEL ADULTO MAYOR	Entidad 70%	Coordinación general y protocolo	1	Organización de agenda, protocolos y apoyo a la conmemoración.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / DÍA DEL ADULTO MAYOR	Entidad 70%	Sonido, presentador y animación	1	Apoyo escénico y conducción del encuentro.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / DÍA DEL ADULTO MAYOR	Entidad 70%	Presentación artística / integración cultural	2	Espacios artísticos orientados a la integración de las personas mayores.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / DÍA DEL ADULTO MAYOR	Entidad 70%	Sillas, mesas y ambientación	1	Adecuación del espacio para el evento principal.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / DÍA DEL ADULTO MAYOR	Entidad 70%	Almuerzo / refrigerio asistentes	200	Atención alimentaria para participantes.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / DÍA DEL ADULTO MAYOR	Entidad 70%	Reconocimientos y recordatorios	100	Detalles conmemorativos para las personas mayores asistentes.
Discapacidad	DISCAPACIDAD / POLÍTICA Y FERIA	Entidad 70%	Papelería de apoyo	1	Insumos para mesas de trabajo, formulación y socialización.
Discapacidad	DISCAPACIDAD / POLÍTICA Y FERIA	Entidad 70%	Refrigerios jornadas de participación	100	Atención básica para asistentes a reuniones y actividades.
Discapacidad	DISCAPACIDAD / POLÍTICA Y FERIA	Entidad 70%	Carpas, mesas y sillas	1	Alquiler de mobiliario para feria y conmemoración.
Discapacidad	DISCAPACIDAD / POLÍTICA Y FERIA	Entidad 70%	Logística y apoyo operativo incluyente	1	Apoyo a montaje, circulación y acompañamiento en la actividad.
Discapacidad	DISCAPACIDAD / POLÍTICA Y FERIA	Entidad 70%	Premiación y reconocimientos	10	Estímulos para emprendedores y participantes destacados.
Discapacidad	DISCAPACIDAD / POLÍTICA Y FERIA	Entidad 70%	Difusión y material conmemorativo	1	Piezas de convocatoria y visibilización de la jornada.
Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS Y ASAMBLEA	Entidad 70%	Papelería comité de liderazgo	3	Material de apoyo para tres jornadas de comité.
Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS Y ASAMBLEA	Entidad 70%	Refrigerios comité de liderazgo	60	Atención básica para líderes participantes.
Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS Y ASAMBLEA	Entidad 70%	Moderación y sistematización comité	3	Apoyo metodológico y consolidación de compromisos.
Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS Y ASAMBLEA	Entidad 70%	Facilitación talleres socioemocionales	2	Orientación técnica para dos talleres.
Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS Y ASAMBLEA	Entidad 70%	Papelería talleres socioemocionales	80	Kits básicos de trabajo para participantes.
Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS Y ASAMBLEA	Entidad 70%	Refrigerios talleres socioemocionales	80	Atención alimentaria de apoyo a talleres.
Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS Y ASAMBLEA	Entidad 70%	Encuentro de bienvenida: sillas y perifoneo	1	Alquiler y cobertura logística básica del encuentro.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: convenio	Código:
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión:
		Versión:
	Responsable: 	Página: 5 de 1

Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS Y ASAMBLEA	Entidad 70%	Encuentro de bienvenida: atención y obsequios	500	Atención a participantes y detalle simbólico.
Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS Y ASAMBLEA	Entidad 70%	Asamblea municipal: sillas, perifoneo y logística	1	Cobertura operativa del encuentro municipal.
Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS Y ASAMBLEA	Entidad 70%	Asamblea municipal: atención y obsequios	1500	Atención básica para participantes y entrega de detalle.
Afro	AFRO / MESA Y CONMEMORACIÓN	Entidad 70%	Mesa de concertación: coordinación	1	Preparación metodológica y articulación con actores comunitarios.
Afro	AFRO / MESA Y CONMEMORACIÓN	Entidad 70%	Mesa de concertación: refrigerios	50	Atención para asistentes a la mesa de concertación.
Afro	AFRO / MESA Y CONMEMORACIÓN	Entidad 70%	Presentaciones culturales y artísticas	3	Muestras de identidad cultural afrocolombiana.
Afro	AFRO / MESA Y CONMEMORACIÓN	Entidad 70%	Sonido y logística de conmemoración	1	Cobertura técnica del acto central.
Afro	AFRO / MESA Y CONMEMORACIÓN	Entidad 70%	Carpas, sillas y ambientación	1	Adecuación del espacio para el encuentro comunitario.
Afro	AFRO / MESA Y CONMEMORACIÓN	Entidad 70%	Muestra gastronómica / refrigerios	200	Atención básica durante la conmemoración.
Afro	AFRO / MESA Y CONMEMORACIÓN	Entidad 70%	Difusión y piezas de visibilización	1	Convocatoria y piezas comunicativas del evento.
Afro	AFRO / MESA Y CONMEMORACIÓN	Entidad 70%	Reconocimientos y apoyo a líderes	10	Estímulos simbólicos y reconocimientos comunitarios.
Mujer	MUJER / MESA Y CAMPAÑAS	Entidad 70%	Refrigerios fortalecimiento de mesa	100	Atención básica para sesiones de la mesa de mujer.
Mujer	MUJER / MESA Y CAMPAÑAS	Entidad 70%	Sillas y mesas de apoyo	1	Mobiliario para sesiones y espacios de trabajo.
Mujer	MUJER / MESA Y CAMPAÑAS	Entidad 70%	Diseño e impresión de flyers	2000	Piezas de promoción y prevención de violencias.
Mujer	MUJER / MESA Y CAMPAÑAS	Entidad 70%	Difusión radial / digital	1	Apoyo de convocatoria y mensajes preventivos.
Mujer	MUJER / MESA Y CAMPAÑAS	Entidad 70%	Refrigerios campañas territoriales	100	Atención para actividades de prevención.
Mujer	MUJER / MESA Y CAMPAÑAS	Entidad 70%	Acto simbólico Día de la No Violencia	1	Materiales y apoyo básico para jornada conmemorativa.
Juventud	JUVENTUD / REDES Y ORGANIZACIONES	Entidad 70%	Pendón tipo araña	1	Elemento de identificación para sesiones y eventos.
Juventud	JUVENTUD / REDES Y ORGANIZACIONES	Entidad 70%	Chalecos identidad CMJ	17	Identificación de consejeros de juventud.
Juventud	JUVENTUD / REDES Y ORGANIZACIONES	Entidad 70%	Refrigerios sesiones	100	Atención básica para reuniones y encuentros.
Juventud	JUVENTUD / REDES Y ORGANIZACIONES	Entidad 70%	Viáticos de representación	8	Apoyo de desplazamiento para eventos y formación fuera del municipio.
Juventud	JUVENTUD / REDES Y ORGANIZACIONES	Entidad 70%	Jornadas de formación y logística	4	Apoyo metodológico y operativo para procesos juveniles.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PRADERA, VALLE
NIT. 891380115-0

Nombre: convenio	Código:
	Fecha de emisión:
	Versión:
Proceso: Gestión documental.	
Responsable:	Página: 6 de 1



Juventud	JUVENTUD / REDES Y ORGANIZACIONES	Entidad 70%	Comunicación, seguimiento y apoyo técnico	1	Apoyo a agenda, convocatorias y seguimiento de compromisos.
Juventud	JUVENTUD / PLATAFORMA	Entidad 70%	Pendón tipo araña	1	Elemento de identificación para sesiones ordinarias y actividades públicas.
Juventud	JUVENTUD / PLATAFORMA	Entidad 70%	Camisas bordadas	5	Identidad formal de integrantes de la plataforma.
Juventud	JUVENTUD / PLATAFORMA	Entidad 70%	Refrigerios sesiones ordinarias	100	Atención básica para reuniones y trabajo interno.
Juventud	JUVENTUD / PLATAFORMA	Entidad 70%	Viáticos de representación	6	Apoyo para asistencia a eventos juveniles.
Juventud	JUVENTUD / PLATAFORMA	Entidad 70%	Facilitación de sesiones y logística	4	Apoyo metodológico y operativo para el funcionamiento de la plataforma.
Juventud	JUVENTUD / PLATAFORMA	Entidad 70%	Seguimiento, comunicaciones y memoria	1	Consolidación de compromisos, actas y difusión.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Entidad 70%	Coordinación general y agenda conmemorativa	1	Planeación de acto simbólico, homenaje y programación central.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Entidad 70%	Sonido profesional	1	Cobertura técnica del evento principal.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Entidad 70%	Presentaciones artísticas juveniles	3	Honorarios para presentaciones de circo, teatro y danza.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Entidad 70%	Refrigerios	150	Atención básica para jóvenes invitados.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Entidad 70%	Agua embotellada	50	Suministro básico para asistentes y presentaciones.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Entidad 70%	Sillas	100	Alquiler de sillas para montaje del acto central.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Entidad 70%	Mesas con manteles	3	Apoyo logístico para recepción y reconocimientos.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Entidad 70%	Medallas de reconocimiento	5	Reconocimiento a líderes jóvenes del municipio.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Entidad 70%	Homenaje simbólico y acto memorial	1	Componentes del homenaje y puesta en escena conmemorativa.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Entidad 70%	Difusión, registro audiovisual y logística	1	Convocatoria, apoyo operativo y memoria del evento.
Indígena	INDÍGENA / FORTALECIMIENTO	Entidad 70%	Fortalecimiento mesa indígena	1	Coordinación y desarrollo de la mesa de diálogo.
Indígena	INDÍGENA / FORTALECIMIENTO	Entidad 70%	Encuentros y diálogo intercultural	2	Sesiones de articulación con comunidades y autoridades.
Indígena	INDÍGENA / FORTALECIMIENTO	Entidad 70%	Refrigerios jornadas	100	Atención básica a participantes.
Indígena	INDÍGENA / FORTALECIMIENTO	Entidad 70%	Transporte de delegados y líderes	10	Apoyo de desplazamiento para la participación.
Indígena	INDÍGENA / FORTALECIMIENTO	Entidad 70%	Material pedagógico y apoyo cultural	1	Insumos de apoyo para socialización y fortalecimiento organizativo.
Indígena	INDÍGENA / FORTALECIMIENTO	Entidad 70%	Apoyo logístico y comunicaciones	1	Convocatoria, logística y consolidación de acuerdos.

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –



a@pradera-valle.gov.co

I: 763550



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PRADERA, VALLE**
NIT. 891380115-0

Nombre: convenio

Proceso: Gestión documental.

Responsable: 

Código:

Fecha de emisión:

Versión:

Página: 7 de 1

LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Entidad 70%	Mesa técnica LGBTIQ+	1	Coordinación y desarrollo de instancia de participación.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Entidad 70%	Campaña conmemorativa	1	Mensajes y acciones de visibilización contra la homofobia y transfobia.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Entidad 70%	Refrigerios foro / encuentros	50	Atención básica para asistentes.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Entidad 70%	Talleristas especializados	4	Honorarios para espacios de formación y sensibilización.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Entidad 70%	Sonido y lugar del foro	1	Cobertura logística del foro y pactos institucionales.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Entidad 70%	Intercambio intermunicipal y pacto institucional	1	Acciones de articulación externa e institucional.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Entidad 70%	Fortalecimiento unidades productivas	5	Apoyo económico a cinco iniciativas comunitarias.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Entidad 70%	Desayunos jornada de bienestar	50	Atención alimentaria de inicio de jornada.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Entidad 70%	Almuerzos jornada de bienestar	50	Atención alimentaria principal.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Entidad 70%	Refrigerios jornada de bienestar	50	Apoyo alimentario complementario.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Entidad 70%	Estadio y logística deportiva	1	Escenario, apoyo operativo y bienestar.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Entidad 70%	Premiación medallas y trofeos	1	Reconocimientos para la jornada deportiva.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Entidad 70%	Kits agenda, lapicero y tula	50	Kit de participación para asistentes.

Programa	Ficha	Componente	Ítem / Servicio	Cantidad	Descripción
Infancia	INFANCIA / ACTIVIDADES INTEGRADAS	Aporte 30% ESAL	Activación familiar complementaria	1	Jornada adicional para integración familiar, sensibilización y fortalecimiento de entornos protectores.
Infancia	INFANCIA / ACTIVIDADES INTEGRADAS	Aporte 30% ESAL	Convocatoria y difusión digital ampliada	1	Piezas digitales, llamadas y articulación barrial para ampliar cobertura y asistencia.
Infancia	INFANCIA / ACTIVIDADES INTEGRADAS	Aporte 30% ESAL	Registro fotográfico y audiovisual	1	Memoria visual para evidencias, informes y socialización institucional.
Infancia	INFANCIA / ACTIVIDADES INTEGRADAS	Aporte 30% ESAL	Seguimiento psicosocial y evaluación	1	Consolidación de listados, balance de resultados y remisiones cuando aplique.
Infancia	INFANCIA / DÍA DE HALLOWEEN	Aporte 30% ESAL	Activación familiar complementaria	1	Jornada adicional para integración familiar, sensibilización y fortalecimiento de entornos protectores.
Infancia	INFANCIA / DÍA DE HALLOWEEN	Aporte 30% ESAL	Convocatoria y difusión digital ampliada	1	Piezas digitales, llamadas y articulación barrial para ampliar cobertura y asistencia.
Infancia	INFANCIA / DÍA DE HALLOWEEN	Aporte 30% ESAL	Registro fotográfico y audiovisual	1	Memoria visual para evidencias, informes y socialización institucional.
Infancia	INFANCIA / DÍA DE HALLOWEEN	Aporte 30% ESAL	Seguimiento psicosocial y evaluación	1	Consolidación de listados, balance de resultados y remisiones cuando aplique.
Infancia	INFANCIA / REGALOS DE NAVIDAD	Aporte 30% ESAL	Activación familiar complementaria	1	Jornada adicional para integración familiar, sensibilización y fortalecimiento de entornos protectores.
Infancia	INFANCIA / REGALOS DE NAVIDAD	Aporte 30% ESAL	Convocatoria y difusión digital ampliada	1	Piezas digitales, llamadas y articulación barrial para ampliar cobertura y asistencia.

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contactenos@pradera-valle.gov.co –



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PRADERA, VALLE**
NIT. 891380115-0

Nombre: convenio

Proceso: Gestión documental.

Responsable: 

Código:

Fecha de emisión:

Versión:

Página: 8 de 1

Infancia	INFANCIA / REGALOS DE NAVIDAD	Aporte 30%	ESAL	Registro fotográfico y audiovisual	1	Memoria visual para evidencias, informes y socialización institucional.
Infancia	INFANCIA / REGALOS DE NAVIDAD	Aporte 30%	ESAL	Seguimiento psicosocial y evaluación	1	Consolidación de listados, balance de resultados y remisiones cuando aplique.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / PROMOCIÓN OLIMPIADAS	Aporte 30%	ESAL	Acompañamiento voluntario a participantes	1	Apoyo complementario de cuidadores, monitores y acompañantes durante la actividad.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / PROMOCIÓN OLIMPIADAS	Aporte 30%	ESAL	Activación física y bienestar complementario	1	Espacio adicional de promoción de autocuidado, movilidad y hábitos saludables.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / PROMOCIÓN OLIMPIADAS	Aporte 30%	ESAL	Difusión digital y convocatoria ampliada	1	Refuerzo de convocatoria por canales digitales y comunitarios.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / PROMOCIÓN OLIMPIADAS	Aporte 30%	ESAL	Memoria y evaluación participativa	1	Sistematización de aprendizajes, registro y balance con las personas mayores.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / DÍA DEL ADULTO MAYOR	Aporte 30%	ESAL	Acompañamiento voluntario a participantes	1	Apoyo complementario de cuidadores, monitores y acompañantes durante la actividad.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / DÍA DEL ADULTO MAYOR	Aporte 30%	ESAL	Activación física y bienestar complementario	1	Espacio adicional de promoción de autocuidado, movilidad y hábitos saludables.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / DÍA DEL ADULTO MAYOR	Aporte 30%	ESAL	Difusión digital y convocatoria ampliada	1	Refuerzo de convocatoria por canales digitales y comunitarios.
Adulto mayor	ADULTO MAYOR / DÍA DEL ADULTO MAYOR	Aporte 30%	ESAL	Memoria y evaluación participativa	1	Sistematización de aprendizajes, registro y balance con las personas mayores.
Discapacidad	DISCAPACIDAD / POLÍTICA Y FERIA	Aporte 30%	ESAL	Ajustes de accesibilidad complementarios	1	Apoyos adicionales para participación inclusiva, acompañamiento y orientación.
Discapacidad	DISCAPACIDAD / POLÍTICA Y FERIA	Aporte 30%	ESAL	Convocatoria diferencial y seguimiento	1	Contacto ampliado a familias, cuidadores y participantes del programa.
Discapacidad	DISCAPACIDAD / POLÍTICA Y FERIA	Aporte 30%	ESAL	Registro y memoria incluyente	1	Documentación fotográfica y narrativa del proceso y la feria.
Discapacidad	DISCAPACIDAD / POLÍTICA Y FERIA	Aporte 30%	ESAL	Acompañamiento postevento a emprendimientos	1	Seguimiento básico a participantes y emprendedores vinculados.
Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS ASAMBLEA	Aporte 30%	ESAL	Acompañamiento comunitario complementario	1	Apoyo a liderazgos y convocatoria territorial para fortalecer participación.
Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS ASAMBLEA	Aporte 30%	ESAL	Orientación adicional a familias	1	Acciones complementarias de escucha, socialización y seguimiento a compromisos.
Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS ASAMBLEA	Aporte 30%	ESAL	Registro, actas y memoria	1	Consolidación documental y soporte de evidencias para comités y encuentros.
Renta ciudadana	RENTA CIUDADANA / ENCUENTROS ASAMBLEA	Aporte 30%	ESAL	Evaluación participativa	1	Balance de resultados y propuestas de mejora con la comunidad.
Afro	AFRO / MESA CONMEMORACIÓN	Aporte 30%	ESAL	Apoyo a portadores culturales y sabedores	1	Acompañamiento adicional a líderes y referentes de la comunidad afro.
Afro	AFRO / MESA CONMEMORACIÓN	Aporte 30%	ESAL	Difusión patrimonial ampliada	1	Refuerzo de piezas y convocatoria para mayor visibilidad comunitaria.
Afro	AFRO / MESA CONMEMORACIÓN	Aporte 30%	ESAL	Registro audiovisual y memoria étnica	1	Memoria cultural del proceso y de la jornada conmemorativa.
Afro	AFRO / MESA CONMEMORACIÓN	Aporte 30%	ESAL	Seguimiento a compromisos de concertación	1	Sistematización y acompañamiento posterior a la mesa.
Mujer	MUJER / MESA CAMPAÑAS	Aporte 30%	ESAL	Acompañamiento psicosocial complementario	1	Escucha, orientación y apoyo adicional en prevención de violencias.
Mujer	MUJER / MESA CAMPAÑAS	Aporte 30%	ESAL	Campaña digital permanente	1	Refuerzo de mensajes preventivos y difusión comunitaria continua.
Mujer	MUJER / MESA CAMPAÑAS	Aporte 30%	ESAL	Apoyo voluntario a mesas y jornadas	1	Soporte complementario para organización y participación de mujeres.
Mujer	MUJER / MESA CAMPAÑAS	Aporte 30%	ESAL	Seguimiento a rutas y evaluación	1	Balance de acciones, remisiones y mejora continua del proceso.
Juventud	JUVENTUD / REDES ORGANIZACIONES	Aporte 30%	ESAL	Mentorías y acompañamiento juvenil	1	Apoyo adicional a procesos de liderazgo, representación y formación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: convenio		Código:
			Fecha de emisión:
	Proceso: Gestión documental.		Versión:
	Responsable: 		Página: 9 de 1

Juventud	JUVENTUD / REDES Y ORGANIZACIONES	Aporte 30%	ESAL	Movilización digital y convocatoria ampliada	1	Campaña adicional para aumentar participación juvenil.
Juventud	JUVENTUD / REDES Y ORGANIZACIONES	Aporte 30%	ESAL	Voluntariado logístico y mediación	1	Apoyo complementario en jornadas, encuentros y actividades públicas.
Juventud	JUVENTUD / REDES Y ORGANIZACIONES	Aporte 30%	ESAL	Memoria audiovisual y evaluación	1	Registro, sistematización y balance de resultados del proceso.
Juventud	JUVENTUD / PLATAFORMA	Aporte 30%	ESAL	Mentorías y acompañamiento juvenil	1	Apoyo adicional a procesos de liderazgo, representación y formación.
Juventud	JUVENTUD / PLATAFORMA	Aporte 30%	ESAL	Movilización digital y convocatoria ampliada	1	Campaña adicional para aumentar participación juvenil.
Juventud	JUVENTUD / PLATAFORMA	Aporte 30%	ESAL	Voluntariado logístico y mediación	1	Apoyo complementario en jornadas, encuentros y actividades públicas.
Juventud	JUVENTUD / PLATAFORMA	Aporte 30%	ESAL	Memoria audiovisual y evaluación	1	Registro, sistematización y balance de resultados del proceso.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Aporte 30%	ESAL	Mentorías y acompañamiento juvenil	1	Apoyo adicional a procesos de liderazgo, representación y formación.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Aporte 30%	ESAL	Movilización digital y convocatoria ampliada	1	Campaña adicional para aumentar participación juvenil.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Aporte 30%	ESAL	Voluntariado logístico y mediación	1	Apoyo complementario en jornadas, encuentros y actividades públicas.
Juventud	JUVENTUD / SEMANA DE LA JUVENTUD	Aporte 30%	ESAL	Memoria audiovisual y evaluación	1	Registro, sistematización y balance de resultados del proceso.
Indígena	INDÍGENA FORTALECIMIENTO	Aporte 30%	ESAL	Mediación y acompañamiento cultural	1	Apoyo complementario para participación de delegados y autoridades.
Indígena	INDÍGENA FORTALECIMIENTO	Aporte 30%	ESAL	Convocatoria territorial ampliada	1	Refuerzo de articulación con comunidades y actores institucionales.
Indígena	INDÍGENA FORTALECIMIENTO	Aporte 30%	ESAL	Memoria del proceso comunitario	1	Registro, documentación y sistematización de acuerdos.
Indígena	INDÍGENA FORTALECIMIENTO	Aporte 30%	ESAL	Seguimiento a compromisos	1	Acompañamiento posterior para verificación de acciones acordadas.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Aporte 30%	ESAL	Acompañamiento psicosocial y orientación	1	Acciones complementarias de escucha, orientación y apoyo comunitario.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Aporte 30%	ESAL	Campaña digital de no discriminación	1	Refuerzo de difusión en canales digitales y comunitarios.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Aporte 30%	ESAL	Articulación interinstitucional adicional	1	Seguimiento a pactos, alianzas y participación territorial.
LGBTIQ+	LGBTIQ+ / GESTIÓN INTEGRAL	Aporte 30%	ESAL	Memoria y evaluación del proceso	1	Registro audiovisual, sistematización y balance participativo.

El contratista cumplirá con el siguiente ponderable ofertado:



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: convenio	Código:
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión:
		Versión:
	Responsable: 	Página: 10 de 1

COMPROMISO RECURSOS EN DINERO

El Cerrito, 5 de mayo de 2026

Señores

Alcaldía Municipal de Pradera

Valle del Cauca – Colombia

REFERENCIA: PROCESO COMPETITIVO NO. REPC-03-2026

El suscrito, Jaime Andres Caicedo Lozada identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.114.819.477 actuando como Representante Legal de la ESAL Fundación Alas de Libertad23, con NIT. 900937325-5 de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la convocatoria de la referencia, por medio del presente documento, manifiesto que los recursos en dinero por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE(\$87.300.000), ofrecidos como aporte al convenio a suscribir, son para el desarrollo exclusivo del proyecto de inversión objeto de esta contratación.

Adjuntamos a nuestra propuesta certificación bancaria donde consta la disponibilidad de los fondos, expedida por el Banco Bancolombia de la cuenta No. 85855684832

Atentamente,



JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA
CC. 1.114.819.477 de El Cerrito
RL Fundación Alas de Libertad23
NIT 900937325-5

CERTIFICACION DE SEDE OPERATIVA, LOGÍSTICA Y RECREATIVA

El suscrito, JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA, identificado la cedula de ciudadanía, 1.114.819.477 de El Cerrito, actuando en representación legal de la FUNDACION ALAS DE LIBERTAD23, NIT 900937325-5, certifica mediante el presente documento, que la organización cuenta con las siguientes sedes que permiten la operación y administración de la misma, información que puede ser corroborada con los correspondientes contratos de arrendamiento que se entregan en los requisitos de experiencia e idoneidad, o por visita concertada.

- 1- Sede administrativa y operativa, ubicada en la Carrera 11 b #10-58 Barrio Eduardo Cabal Molina. Se adjunta certificado de uso del suelo.
- 2- Sede operativa, bodega de logística, ubicada en la Carrera 11-A # 10-27 Barrio Eduardo Cabal Molina. En la que contamos con diferentes elementos logísticos para recreación, como inflables, maquinas crispetera, juegos de mesa, video juegos, sillas, mesas, video beam, inflable de pantalla gigante para cine, maquina de algodón y choliados, entre muchos otros. Se anexan fotografías.

Atentamente;



JAIME ANDRES CAICEDO LOZADA
CC. 1.114.819.477 de El Cerrito
RL Fundación Alas de Libertad23
NIT 900937325-5
alasdelibertadgames@gmail.com

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. (u OBLIGACIONES)

4.1. DEL ASOCIADO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir el Convenio en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento:

Obligaciones Específicas del Contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el proceso, en este caso para cumplir con el objeto: “AUNAR ESFUERZOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y PROFESIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS SOCIALES DIRIGIDOS A LAS POBLACIONES VULNERABLES QUE SON VISIBILIZADAS A TRAVÉS DE LAS DISTINTAS MESAS TÉCNICAS POBLACIONALES DEL CONSEJO PARA LA POLÍTICA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026.”
- Informar al supervisor del Convenio la planeación a través de cronograma de las actividades a ejecutar, y mantener informada a la secretaria de Desarrollo Social.
- Presentar informe técnico detallado a solicitud del supervisor de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico
- Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta.
- Presentar Factura Electrónica acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro.
- Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Pradera y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.
- Recibir, acatar las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: convenio	Código:
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión:
		Versión:
	Responsable: 	Página: 11 de 1

- 8. Desarrollar las actividades planteadas para cada uno de los proyectos, con sujeción a las especificaciones técnicas (VER ESPECIFICACIONES TECNICAS)
- 9. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato

Obligaciones Generales del Contratista

- 1. El asociado se compromete a cumplir con todas las condiciones, actividades y obligaciones establecidas.
- 2. Realizar la ejecución de las actividades o entrega de elementos cuando aplique, en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas.
- 3. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del convenio, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
- 4. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución.
- 5. Aportar la experiencia y el conocimiento ampliado en beneficio.
- 6. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- 7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL ASOCIADO aún después de terminado el contrato.
- 8. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y/o magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el expediente.
- 9. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.
- 10. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
- 11. EL ASOCIADO deberá informar a la Entidad, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado el personal a través del cual ejecutará el contrato. Igualmente, cuando EL ASOCIADO determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la dependencia con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del convenio, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones cuando a ello haya lugar.
- 12. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.
- 13. El ASOCIADO se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL ASOCIADO, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de necesarios para la satisfactoria prestación del servicio. Informar al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- 14. El ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique.
- 15. El ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: convenio	Código:
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión:
		Versión:
	Responsable: 	Página: 12 de 1

16. Toda información o formatos generados por EL ASOCIADO son propiedad de la ALCALDIA MUNICIPAL.
17. Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato. El ASOCIADO deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto. Cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
18. El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, para efectos de la ejecución del contrato en caso de que lo requiera.
19. Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Pradera y las entidades de control fiscal, manteniendo
20. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen
21. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse

4.2. A CARGO DE LA ENTIDAD. Constituye los compromisos a cargo de la Entidad:

1. Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato Prestación de Servicios y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos de este CONTRATO atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento.
3. Realizar los pagos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios previo al cumplimiento de las condiciones establecidas para los mismos por parte del contratista.
4. Designar el (la) funcionario(a) encargado(a) de la supervisión del Contrato Interadministrativo.
5. Verificar la calidad de los servicios realizados y/o bienes entregados por el contratista y ejercer la supervisión del contrato.
6. Elaborar los informes de supervisión y las actas a que haya lugar.
7. Al momento de realizar los desembolsos, verificar que el CONTRATISTA haya realizado el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso.
8. Verificar cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del Contrato Interadministrativo.
9. Suministrar la información necesaria para la ejecución del Contrato Interadministrativo al contratista previo solicitud del contratista.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO. Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$291.000.000,00), valor que contempla las actividades a ejecutarse con cargo al recurso del presupuesto oficial de la Secretaría de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal CDP: 413 del 24 de abril de 2026 por d. Valor: \$ 66.000.000, 414 del 24 de abril de 2026 por h. Valor: \$ 35.000.000, 415 del 24 de abril de 2026 por Valor: \$ 82.700.000 y el 416 del 24 de abril de 2026 por p. Valor: \$ 20.000.000, para un valor total de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTO MIL PESOS (\$203.700.000) y por parte del asociado la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENDO MIL PESOS M/CTE (\$87.300.000) que corresponde a las actividades a desarrollar con el aporte en dinero por parte de la FUNDACION ALAS DE LIBERTAD 23

El valor de DOSCIENTOS TRES MIILONES SETENCIENTOS MIL PESOS (\$203.700.000) será pagado por el municipio de Pradera Valle al CONTRATISTA, mediante pagos Parciales.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE PRADERA, VALLE
NIT. 891380115-0

Nombre: convenio	Código:
	Fecha de emisión:
	Versión:
Proceso: Gestión documental.	
Responsable:	Página: 13 de 1

. Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes vencido.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de lo que consten en la factura y/o cuenta de cobro, las cuales deben ser refrendadas por el representante de la entidad contratista, el Supervisor de contrato para tal fin

PARÁGRAFO I: El Municipio realizará los desembolsos de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio magnético.

Para efecto del desembolso, el Municipio de Pradera verificará que la entidad acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda.

La entidad deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto del contrato, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS MUNICIPALES

Detalle	%
PRO UNIVERSIDAD	1
PRO HOSPITAL	1
PRO CULTURA	2
PRODE PORTE	2.5
POR ADULTO MAYOR	4
PRO U PACIFICO	5 x Mil
INDUSTRIA Y COMERCIO	6 x Mil
APOYO SECT DEFENSA	5

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Pradera deba aplicar nuevas deducciones y/o tributos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente

documento. En todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: convenio	Código:
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión:
		Versión:
	Responsable: 	Página: 14 de 1

documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses y compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la entidad.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, término contado a partir de la fecha de inicio en secopii y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL. El presente Convenio no genera relación laboral con el Asociado ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP: 413 del 24 de abril de 2026 por d. Valor: \$ 66.000.000, 414 del 24 de abril de 2026 por h. Valor: \$ 35.000.000, 415 del 24 de abril de 2026 por Valor: \$ 82.700.000 y el 416 del 24 de abril de 2026 por p. Valor: \$ 20.000.000, para un valor total de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTO MIL PESOS (\$203.700.000)

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS. El Asociado se obliga, dentro de cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio, a constituir a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de Cumplimiento de las obligaciones contraídas, cuyo monto de amparo será el equivalente a al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado, cuyo monto de amparo será equivalente al 10% valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Calidad del servicio para garantizar la calidad del servicio, cuyo monto de amparo será el equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de concluirse la vigencia del amparo de cumplimiento.

Responsabilidad Civil Extracontractual: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de responsabilidad civil extracontractual, la póliza debe ser constituida por un valor equivalente al 200 smmv con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: convenio	Código:
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión:
		Versión:
	Responsable: 	Página: 15 de 1

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de la- SECRETARÍA DE INTEGRACION

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO**, la Entidad tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar a **EL ASOCIADO** a cumplir con sus obligaciones. La Entidad efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este Convenio y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si llegare a suceder el incumplimiento total a cargo del **EL ASOCIADO**, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al *diez por ciento (10%) del valor total del Convenio*. Dicha cuantía podrá ser cobrada por la Entidad, de los valores pendientes por desembolsar previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva acudiendo al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder a persona o entidad alguna los derechos y obligaciones que se deriven de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN. EL ASOCIADO no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente Convenio, y en caso de subcontrataciones parciales, no podrá hacerlo sin la autorización escrita de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto o al vencimiento del plazo, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes de común acuerdo manifiestan que: **1.** Si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del Convenio en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la Entidad adjudicar y suscribir el Convenio persona diferente. **2.** La Entidad podrá ordenar la terminación del Convenio en cualquier tiempo, sin que contratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra, cuando la necesidad del servicio lo justifique o medien causas insostenibles que impidan la continuación del Convenio. **3.** Los demás casos previstos en la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Contratista se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del Contratista

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, con la suscripción de éste Convenio declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. De igual manera, contratista deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Pradera.



 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: convenio	Código:
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión:
		Versión:
	Responsable: 	Página: 16 de 1

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Los Convenios del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleva a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de las garantías. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del Convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. ---Confidencialidad: El asociado, en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del objeto convenido, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del convenio presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a la edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por las partes, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. ---Propiedad intelectual: Las Partes garantizarán entre ellas que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente convenio no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral de éste Convenio: a) estudios previos donde se consigna la necesidad del servicio y el análisis del sector realizado, b) disponibilidad presupuestal, c) oferta y documentos aportados por el asociado, d) la resolución de adjudicación e) la garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del Municipio y de RCE, f) certificado de compromiso presupuestal, g) aprobación de pólizas y, h) todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del Convenio.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EL CONTRATO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACION PUBLICA-SECOP II

Revisó: María Fernanda Villarreal Giraldo – secretaria Jurídica – ALCALDIA MUNICIPAL PRADERA VALLE
Redactor – Transcriptor: Lina Núñez Escarria- Abogado Contratista – ALCALDIA MUNICIPAL PRADERA VALLE